MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE OBJETIVOS, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA DIRECCIÓN PÚBLICA PROFESIONAL"

Índice

1. ANTECEDENTES.....2
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONSULTA.....4
3. OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO.....4
4. VOLUMETRÍA.....5
5. FASEADO Y ORDENACIÓN DE LOS TRABAJOS.....5
6. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO.....5
7. ORGANISMO SOLICITANTE DE LA CONSULTA.....6
8. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA.....6
9. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA.....7

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	16/10/2023	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6ZCQR7X8WLNUG8GERX6QDRCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. ANTECEDENTES

En la Junta de Andalucía, las competencias en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones están atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

Para el ejercicio de sus fines corresponden a la Agencia, entre otras, las siguientes funciones y competencias:

- La dirección, gestión y ejecución de proyectos e iniciativas de transformación digital de carácter corporativo y sectorial de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- El análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas […].

En el marco de esta colaboración y, atendiendo a lo regulado en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (BOJA número 112 de 14/06/2023), sobre el personal directivo público profesional y la evaluación del desempeño como mejora de la gestión pública mediante la valoración del cumplimiento de objetivos, entre otros, se está valorando la opción de contratar la provisión e implantación de un sistema horizontal que permita su gestión de forma ágil y homogénea.

Entre los objetivos prioritarios de esta norma figuran los siguientes:

- Actualizar la regulación de la función pública de la Junta de Andalucía, en el marco de la legislación estatal de carácter básico, lo que conlleva, entre otros avances, implementar la carrera profesional horizontal, para el reconocimiento del desarrollo profesional sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.
- Reforzar la formación, el aprendizaje permanente y la acreditación de competencias, para la mejora de la Administración y el progreso de la sociedad, la recualificación de las personas para su adaptación a las nuevas necesidades de los servicios que se prestan a la ciudadanía, y el desarrollo de la carrera profesional.
- Regular dentro de la organización de la Administración la figura del personal directivo público profesional, con un estatuto propio que será objeto de posterior desarrollo reglamentario, que ocupa aquellos puestos cuyo trabajo consiste en definir, planificar, garantizar y coordinar el correcto desarrollo de las estrategias y actuaciones a seguir dentro de su unidad administrativa, de acuerdo con la acción de gobierno, impulsando la calidad institucional y los valores públicos.
- Incluir medidas que potencien la conciliación de la vida profesional con la personal y familiar, así como la corresponsabilidad, entre ellas el desarrollo del trabajo de forma no presencial.

El título II está dedicado a la Dirección pública profesional, regulándose en el artículo 26 la evaluación de cumplimiento del personal directivo público profesional.

El título V está dedicado a la promoción profesional. Su Capítulo II se dedica a la carrera profesional del personal funcionario. Se introduce el concepto de carrera horizontal, que consiste en el reconocimiento individualizado del desarrollo profesional alcanzado y del desempeño, a través del ascenso en un sistema de tramos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, de acuerdo con la valoración positiva, objetiva y reglada que se establece en el apartado 2 del artículo 52 de la Ley, mientras que el artículo 54 establece que la valoración del desarrollo profesional se llevará a cabo por comisiones técnicas de carácter colegiado.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	16/10/2023	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6ZCQR7X8WLNUG8GERX6QDRCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Su Capítulo III regula la evaluación del desempeño, procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados, con la finalidad de conseguir los objetivos previamente establecidos por la Administración, la mejora de la gestión pública y del rendimiento del personal, y la implicación del personal en la definición de dichos objetivos. Para ello es necesaria la valoración del cumplimiento de objetivos, de la profesionalidad y de las competencias adquiridas, y que hayan sido acreditadas o reconocidas, en el ejercicio de las tareas asignadas.

De otro lado, el artículo 37 de la Ley se dedica al Teletrabajo y modalidades de prestación del servicio, disponiéndose que el teletrabajo deberá contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento, la optimización de recursos y la atención a necesidades organizativas.

Por último, reseñar que la ley configura unos sistemas ágiles que tratan de dar una respuesta rápida a las necesidades de efectivos que puedan plantearse, conjugando la potestad autoorganizatoria y la necesaria flexibilidad, como son las novedosas figuras de las Unidades Administrativas de Apoyo Temporal (Disposición adicional vigesimonovena) y las Unidades Administrativas de Servicios Comunes (Disposición adicional trigésima).

El sistema de información de Recursos Humanos (SIRhUS), implantado en 1999 y bajo tecnología Oracle, se utiliza para la gestión de los procedimientos en materia de personal en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía. A continuación, se enumeran y describen de forma general los diferentes módulos de los que se compone dicho sistema:

1. Subsistema de Gestión de Puestos de Trabajo: Definición del catálogo de puestos tipo, puestos de trabajo, Relación de Puestos de Trabajo (RPT), plantilla presupuestaria y gestión de la estructura orgánica.
2. Subsistema de Gestión de Personal: Gestión del Registro General de Personal, gestión de datos personales, tratamiento de las altas y bajas de personal, ocupación de los puestos de trabajo, vida administrativa, etc.
3. Subsistema de Programación y Control del Servicio: Soporte a los gestores para programar el servicio en base a sus necesidades y realizar un control del mismo, concretándose específicamente en la gestión de incapacidades temporales, licencias y permisos, análisis de absentismo, productividad, etc.
4. Subsistema de Nómina: Elaboración de la nómina a partir de los datos proporcionados por los tres subsistemas anteriores, concretándose en la gestión de datos económicos del personal empleado, imputación de variaciones de vida administrativa, cálculo de retribuciones y retenciones, gestión de descuentos, afiliación y cotizaciones a la Seguridad Social, generación de órdenes de pago, control de Intervención, integración con el sistema corporativo de gestión económica y financiera (GIRO), para la imputación presupuestaria y pago de las retribuciones y descuentos, etc.
5. Subsistema de Selección y Provisión: Gestión de los procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo, concretándose en la gestión de las ofertas de empleo público y las bolsas de trabajo.
6. Subsistema de Gestión de los Fondos de Acción Social y Anticipos.
7. Subsistema de Gestión de la Información para el procesamiento analítico de la información utilizando técnicas de Datamart/Datawarehousing y cuadros de mando.

El acceso al nuevo sistema y su integración con el sistema de Recursos Humanos (SIRhUS) o cualesquiera otros de la Junta de Andalucía se realizarán a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	16/10/2023	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6ZCQR7X8WLNUG8GERX6QDRCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONSULTA

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) regula en su artículo 115 las consultas preliminares del mercado como una actuación preparatoria de los contratos de las Administraciones Publicas.

La Agencia Digital de Andalucía recurre a este instrumento regulado en la LCSP con la finalidad de consultar a los operadores activos del mercado determinadas cuestiones en relación a una futura licitación de un contrato de servicios para disponer de un sistema que permita la gestión del personal directivo profesional, y la evaluación del desempeño de las personas empleadas públicas de la Administración General de la Junta de Andalucía.

3. OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es la provisión e implantación de un sistema que permita gestionar:

- El personal directivo público profesional regulado en el Titulo II de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía que engloba la gestión de sus funciones, nombramiento, cese, selección, acreditación de competencias directivas, responsabilidad disciplinaria y evaluación del cumplimiento de su cargo o puesto.
- La evaluación del desempeño regulada en el Titulo V, Capítulo III de la citada Ley, procedimiento mediante el cual se miden y valoran la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados, con la finalidad de conseguir los objetivos previamente establecidos por la Administración, la mejora de la gestión pública y del rendimiento del personal, y la implicación del personal en la definición de dichos objetivos.
- La definición y asignación de objetivos a las unidades u órganos, así como la evaluación de su cumplimiento.

El proyecto incluye los siguientes procesos:

- Gestión de la Evaluación del desempeño para las 45.000 personas empleadas públicas estimadas.
- Gestión del personal directivo público profesional.
- Integración con el sistema de gestión de Recursos Humanos implantado actualmente y que da cobertura al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. Los dos sistemas incluirán la información del catálogo y perfilación de los puestos de trabajo. Al inicio de la ejecución del contrato que se licite se establecerá una adecuada definición de puestos de trabajo y el modelo global de evaluación de desempeño.
- Integración con el sistema single sign on corporativo de la Junta de Andalucía.
- Cuadro de mando ligado a indicadores.
- Celebración de sesiones de formación a usuarios claves y personal técnico, así como la creación y entrega del material formativo necesario.

Es imprescindible que el sistema admita una configuración y parametrización con flexibilidad máxima para adaptarlo a las necesidades.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	16/10/2023	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6ZCQR7X8WLNUG8GERX6QDRCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. VOLUMETRÍA

El sistema, en una primera fase, dará cobertura a la gestión del personal incluido en la Administración General de la Junta de Andalucía, así como al personal directivo público profesional.

Atendiendo al Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030[1], se entiende que son recursos humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía el personal funcionario (tanto de carrera como en interinidad) y el personal laboral (fijo, indefinido no fijo y temporal) incluido en el ámbito del «VI Convenio Colectivo del Personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía» y que preste sus servicios en las diferentes Consejerías, Consejos, Agencias administrativas y de régimen especial tanto a nivel central como periférico.

No se incluye en el ámbito de aplicación del Plan Estratégico, el personal funcionario docente, el personal estatutario del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, ni el personal laboral no incluido en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo antes mencionado.

Atendiendo a los expuesto, se considerará el valor objetivo de 45.000 personas; no obstante, se incluirá en la respuesta a la consulta una hoja de cálculo que permita modificar el valor objetivo y recalcule el presupuesto atendiendo al nuevo valor cumplimentado.

Como información de utilidad, se estima la utilización del nuevo sistema por parte de más de 300 órganos y más de 1.000 unidades.

5. FASEADO Y ORDENACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se contemplan inicialmente las siguientes fases:

1. Preparación: Lanzamiento, plan de proyecto, constitución de equipos de trabajo y comités de gobernanza, y habilitación de entornos.
2. Exploración: Formación inicial, elaboración de diseño funcional y técnico de la solución y plan de integración con SIRhUS.
3. Construcción: construcción de la solución y presentación de prototipos para validaciones ágiles.
4. Despliegue: actividades de instalación y configuración del sistema en el entorno de producción, habilitación de la integración con SIRhUS, formación a usuarios finales.
5. Soporte: mantenimiento correctivo, perfectivo y evolutivo, soporte a usuarios y formación necesaria.

6. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO

La información recopilada de las respuestas a esta consulta o elaborada a partir de las mismas, podrá ser tomada en consideración para su posible inclusión en los pliegos de la licitación con el objeto de definir, de la forma más adecuada y precisa, los servicios que se pretenden contratar.

En este sentido, mediante la consulta preliminar al mercado se pretende recabar información relativa a:

- Identificación y descripción del modelo que se aporta describiendo la tecnología en la que está basado.

[1] https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/areas/administracion-publica/planificacion-estrateg.html

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	16/10/2023	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6ZCQR7X8WLNUG8GERX6QDRCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Descripción detallada de los módulos del sistema necesarios para cubrir los procesos expuestos.
- Requisitos de la infraestructura de sistema necesaria para explotar el sistema. Se explicarán los mismos atendiendo a dos modelos: cloud y on premise. Concretamente se especificarán por cada modelo las siguientes características técnicas: infraestructura, gestión del software, modo de licenciamiento, ubicación del centro de datos, gestión de los servicios de infraestructura y de seguridad. Para el modelo cloud se especificará si existe posibilidad de elegir la nube pública y región en la que se desplegará el sistema.
- Descripción de información relativa a la ciberseguridad y protección de datos personales: aplicación del principio de protección de datos desde el diseño y por defecto, adecuación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad), certificaciones, medidas para garantizar la seguridad y la protección de datos personales, etc.
- Descripción las tareas que se llevarán a cabo en las diferentes fases en las que se estructura la ejecución del proyecto.
- Plazo de ejecución de los trabajos total y parcial asociado a las fases.
- Descripción de la metodología ágil que aplicará durante la ejecución del proyecto basada en validaciones parciales con presentación de prototipos que faciliten su análisis.
- Descripción del Plan de integración con el sistema de Recursos Humanos (SIRhUS).
- Descripción del Plan de formación y comunicación.
- Estimación económica desglosada en:
    1. Servicios: se detallarán los diferentes servicios y se les asociará el presupuesto estimado.
    2. Módulos del sistema que se implementarán. Para la confección del presupuesto se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:
        - Se tomará en cuenta el modelo: cloud y on premise. Si los importes son diferentes se presentarán tres presupuestos.
        - En el detalle del presupuesto se incluirá: la descripción del módulo, unidad de medida, precio neto unitario, precio neto anual total.
        - Se identificará el presupuesto asociado a las licencias.
        - Se identificará el presupuesto asociado al mantenimiento anual.
        - Se presentarán los importes anualizados identificando el precio del primer año (licencias y mantenimiento) y del resto de anualidades hasta 5 años. Se incluirá en el presupuesto el importe anualizado de las renovaciones que se realicen tras la finalización del contrato principal.

7. ORGANISMO SOLICITANTE DE LA CONSULTA

La Agencia Digital de Andalucía.

8. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

La consulta es pública y se dirige a organismos públicos o privados y empresas que deseen colaborar facilitando información del mercado sobre los asuntos reflejados en la misma.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	16/10/2023	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6ZCQR7X8WLNUG8GERX6QDRCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se articula a través del cuestionario publicado en el perfil del contratante de la Agencia Digital de Andalucía conjuntamente con este documento. En caso de que se considere oportuno compartir información adicional en otro formato, se puede remitir junto con el cuestionario para su análisis.

Es conveniente que el cuestionario se cumplimente en su totalidad, y que las respuestas sean lo más completas posibles, para lo que se admitirán los comentarios y aclaraciones que se consideren oportunos en cada caso.

Los cuestionarios se remitirán a través de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía indicando el siguiente destinatario:

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Organismo: Agencia Digital de Andalucía.

El enlace web a Presentación Electrónica General se puede encontrar en:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

Se fija como fecha límite para presentar los cuestionarios debidamente cumplimentados 20 días hábiles a partir de la publicación de la misma en el perfil del licitador.

Para cualquier consulta se puede contactar por correo electrónico en la dirección contratacion.ada@juntadeandalucia.es, incluyendo en el asunto el texto “CPM-Módulos Sistema RRHH”.

Si se considera necesario, la Agencia podrá contactar con las empresas participantes para recabar más información sobre las respuestas incluidas en sus cuestionarios o aclarar dudas.

Finalizado el plazo de presentación de cuestionarios y, en su caso, recabada la información adicional que fuera necesaria, se publicará en el Perfil de Contratante de la Agencia el informe a que se refiere el apartado 3 del mencionado artículo 115 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 115.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el informe que debe publicarse de las actuaciones realizadas, la información contenida en los cuestionarios recibidos será considerada confidencial y tratada como tal por la Agencia.

La Agencia no revelará en ningún caso las soluciones propuestas por los participantes o cualquier otra información que pueda suponer una ventaja de cara a una futura licitación.

El proceso de la consulta y todas las acciones que se deriven de ella se someterán a los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

La participación en esta consulta no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas recibidas. No obstante lo anterior, la participación en la consulta no condiciona la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

LA JEFA DE INFORMÁTICA DE SISTEMAS CORPORATIVOS DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. CARMEN LEÓN BERTRAND

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	16/10/2023	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6ZCQR7X8WLNUG8GERX6QDRCJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	